

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2019

**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS**

PLIEGO DE CONDICIONES

PEREIRA

ENERO DE 2019

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**CONTENIDO****CAPÍTULO 1**

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

CAPÍTULO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

CAPÍTULO 3

REGLAMENTACIÓN LEGAL

CAPÍTULO 4

PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

CAPÍTULO 5

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 6

DE LOS CONTRATOS

ANEXOS

ANEXO No. 1 Cronograma (Informativo).

ANEXO No. 2 Propuesta económica

ANEXO No. 3 Cálculo fórmulas para establecer tarifas.

ANEXO No. 4 Factores y calificación propuestas (Informativo).

ANEXO No. 5 Relación alarmas (Informativo).

ANEXO No. 6 Carta presentación propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**RECOMENDACIONES****SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES
RECOMENDACIONES:**

1. *Lea cuidadosamente el contenido de este documento.*
2. *Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, anexos y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado y el manual de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.*
3. *Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*
4. *Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
5. *Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.*
6. *Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.*
7. *Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.*
8. *Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.*
9. *Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la Universidad.*
10. *Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.*
11. *Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.*
12. *Presente su propuesta con índice y debidamente foliada. Revise que la copia en medio magnético sea idéntica al original.*
13. *Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.*
14. *Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de sus observaciones al igual que para la presentación de su propuesta, en ningún caso se*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

recibirán observaciones ni propuestas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.

*15. Toda consulta o correspondencia que se genere y esté relacionada con la presente convocatoria pública, debe formularse por escrito según lo indicado en el presente pliego de condiciones. **NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.** No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Universidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.*

16. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Universidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

17. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Universidad Tecnológica de Pereira.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

CAPÍTULO 1.

1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para la contratación de un **SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS**, para la protección de los bienes muebles e inmuebles; así como de los funcionarios, contratistas, estudiantes y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la Entidad.

La Universidad adjudicará de manera integral el contrato a aquella empresa que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego, de acuerdo con los factores de evaluación y que obtenga por lo menos el puntaje mínimo establecido.

No se aceptarán ni adjudicarán propuestas parciales.

1.2. ALCANCE

Mediante el presente proceso de convocatoria pública, la Universidad Tecnológica de Pereira, busca contratar los servicios requeridos que le permitan brindar seguridad en el campus universitario y en sus sedes alternas, lo cual parte del establecimiento de las necesidades en seguridad en las diferentes edificaciones. Incluye la contratación de los siguientes servicios:

VIGILANCIA FÍSICA

MONITOREO ALARMAS

MANTENIMIENTO ALARMAS

MONITOREO C.C.T.V.

ADMINISTRACION SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

CONDUCTOR ESCOLTA VEHICULO RECTORIA

COORDINADOR INTERNO DE SEGURIDAD

Estos servicios incluyen la vigilancia y seguridad en la protección de las bienes y las instalaciones físicas, lo cual se logra con la aplicación de la reglamentación establecida en la Universidad y que le permitan al contratista establecer controles de entrada y salida de personas, equipos y vehículos por las diferentes porterías habilitadas, así mismo hacer cumplir las diferentes reglamentaciones relacionadas con el control en las áreas comunes, los escenarios deportivos, parqueaderos, aulas de clase, oficinas y otros lugares que hagan parte del campus universitario.

Para lograr el objetivo, la Universidad cuenta con sistemas electrónicos de seguridad que pone al servicio del contratista para la administración y manejo de los mismos, los cuales le permiten tener mayor visión para el cumplimiento de las actividades relacionadas en el presente pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

1.3. FINANCIACIÓN

Recursos provenientes del presupuesto institucional, aprobado por el Consejo Superior Universitario.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta para este proceso licitatorio con respaldo presupuestal para la vigencia de 2019 según rubro 220115 – 1 – 24510 Servicio de seguridad y vigilancia CDP No. 42 – por valor de \$1.550,500,000,00 (Un mil quinientos cincuenta millones quinientos mil pesos m/cte).

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

*El plazo estimado para la ejecución del servicio es de **9.5** meses a partir del 01 de marzo y hasta el 15 de diciembre de 2019 previa firma del acta de inicio.*

1.6. PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar con sus ofertas personas jurídicas cuya especialidad tenga relación directa con el objeto de la presente convocatoria, que cuenten con domicilio principal o, sucursal o, agencia cuyo gerente o administrador cuente con poder que le permita tomar decisiones respecto al contrato que se derive del presente proceso licitatorio, y constituida legalmente como mínimo 3 años en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la ley, que cumplan con los requisitos señalados en los presentes pliegos de condiciones, que se encuentren debidamente registrados en la Cámara de Comercio y que estén inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, Concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación, estar sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato, tampoco deberán aparecer en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República según Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o la norma que la modifica o sustituye.

Los proponentes pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (Máximo dos integrantes), caso en el cual cada uno de los integrantes debe tener oficina abierta al público en la ciudad de Pereira o Área metropolitana (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), con la antigüedad ya señalada, la cual se verificará según

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva ciudad.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno debe cumplir con este requisito.

1.6.1. Consorcios y uniones temporales:

Para la presente convocatoria únicamente se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas máximo por 2 personas jurídicas.

Los proponentes pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (Máximo dos integrantes), caso en el cual cada uno de los integrantes debe tener domicilio o sucursal con la antigüedad ya señalada, la cual se verificará según Registro de Cámara de Comercio de las ciudades que conforman el área metropolitana del Departamento de Risaralda.

La presentación de la propuesta debe contener declaración donde se indique que se encuentra capacitado por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria pública, expedido por el representante legal del proponente.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno debe cumplir con este requisito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

1.6.1.1. Consorcio: *Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*

1.6.1.2. Unión Temporal: *Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.*

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

Universidad. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

1.7. CRONOGRAMA – VER ANEXO No. 1

1.7.1. Fecha de convocatoria y apertura:

La publicación de la convocatoria se llevará a cabo por medio de la página Web de la Universidad (ver cronograma Anexo No. 1)

1.7.2. Publicación Pliego de Condiciones:

El pliego de condiciones y los Anexos se pueden consultar en la página de la Universidad www.utp.edu.co/contratacion.

1.7.3. Visita de información con respecto a los servicios a prestar:

*La Universidad programará una visita y recorrido con los proponentes interesados en participar en esta convocatoria a efecto de observar las condiciones de trabajo en el sitio, accesos y condiciones bajo las cuales serán prestados los servicios. La visita se realizará el día, hora y sitio de encuentro según lo estipulado en el cronograma (**Anexo No. 1**). **Será responsabilidad del proponente enterarse de todas las condiciones con las que contará al momento de la ejecución de los servicios.***

De la visita se dejará constancia de quienes participaron en la misma, pero en todo caso no es obligatoria.

El sitio de encuentro es en la sala de reuniones ubicada en el primer piso del Edificio No. 3 – Sistemas; donde los proponentes deben registrar su asistencia.

1.7.4. Observaciones y Aclaración de dudas:

Se atenderán solicitudes de aclaración de dudas con respecto al pliego de condiciones, únicamente a través del correo servicios@utp.edu.co hasta el día y la hora indicados en el Anexo No. 1 - cronograma. Las respuestas se publicarán en la página de la Universidad mediante Adendas si a ello diere lugar.

En aras de garantizar la transparencia del proceso, defender la igualdad y calidad de información sincrónica que todos deben conocer, absténgase de formular consultas en forma personal o contactar por cualquier medio a funcionarios de la Universidad que participen en el proceso de contratación.

NOTA: Todos los participantes tienen el derecho de solicitar copia de los correos electrónicos enviados por las diferentes empresas y mediante los cuales solicitan aclarar dudas respecto del presente proceso, esto permitirá mayor transparencia al proceso respecto de las observaciones o aclaraciones presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

1.7.5. Fecha de cierre (entrega de propuestas – sobre cerrado):

La fecha de cierre será el día, hora y sitio indicado en el cronograma Anexo 1. Para establecer la hora oficial de cierre se tomará la indicada en la página Web del Instituto Nacional de Metrología (<http://horalegal.inm.gov.co/>).

1.8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA

No se deben suponer interpretaciones de los documentos de la convocatoria; en caso de duda se debe formular consulta por escrito a la Universidad a través del correo servicios@utp.edu.co, dentro del término y condiciones señaladas el numeral 1.7.4 del presente capítulo.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

1.9. OBLIGACIÓN DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes deberán informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en este Pliego de Condiciones, y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

CAPÍTULO 2.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

2.1. GENERALIDADES

La Universidad Tecnológica de Pereira requiere contratar una empresa especializada en Seguridad para el campus Universitario que cuente con la organización, el personal capacitado y experiencia para atender el servicio objeto de la presente convocatoria.

Dicho servicio se prestará de conformidad con:

Las normas legales vigentes.

Las circulares de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad.

Las condiciones expresadas en los pliegos de la convocatoria.

Las instrucciones generales y específicas que impartan quienes ejerzan la supervisión y/o interventoría del contrato.

2.1.1. Condiciones del servicio requerido:

*El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir con las condiciones generales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo, establecidas en el numeral 8 del **PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO** según Circular externa No. 2017—0000435 del 18/10/2017 y además con las siguientes:*

- 1. Elaborar en un lapso no mayor a 30 días calendario un completo y detallado plan de seguridad que será aplicado durante la vigencia del contrato. Deberá incluir los servicios de vigilancia contratados directamente por la Universidad (personal de planta en vigilancia) y todos los elementos técnicos que proporcionará el contratista para garantizar la seguridad en el campus universitario.*
- 2. Administrar, programar y coordinar directamente el personal asignado para las labores a realizar objeto del contrato, a través de un coordinador de seguridad de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad.*
- 3. Ubicar un supervisor motorizado en las Instalaciones de la Universidad para el control de su personal.*
- 4. Disponer de un Software de alertas tempranas para manejo de riesgos en seguridad para la realización de inspecciones de seguridad física en el Campus, que permita la identificación de los diferentes riesgos presentes en la Universidad.*
- 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

6. *Cumplir con los horarios en los días establecidos por la Universidad para un adecuado servicio.*
7. *Programar y ejecutar las actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del presente contrato.*
8. *Elaborar y rendir informes, conceptos por escrito y demás trabajos solicitados por el interventor en el desarrollo del contrato.*
9. *Dotar al personal destinado para la prestación del servicio de equipo de comunicaciones, armamento, uniformes esenciales según la oferta de servicios.*
10. *Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.*
11. *Solucionar eficaz y oportunamente las inquietudes presentadas por la Universidad referente a la calidad del servicio.*
12. *Acatar y cumplir las instrucciones verbales y/o escritas impartidas por el interventor.*
13. *Dar oportuna y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de elementos propiedad de la Universidad.*
14. *Responder por la pérdida de bienes o elementos propiedad de la Universidad y de terceros, en las áreas asignadas a su custodia y reponerlos en un plazo prudencial de 30 días previo agotamiento del proceso investigativo.*
15. *Ejercer un adecuado control en los puntos de acceso y salida tanto de personas como de elementos para evitar el ingreso de personas no autorizadas o salida de elementos no reportados. Lo anterior según los procedimientos establecidos por la Universidad.*
16. *No permitir en días no laborables el ingreso de personas, funcionarios o contratistas que no estén autorizados por la Universidad.*
17. *Identificar y revisar todo paquete, elemento, equipo o vehículo que entre o salga de las instalaciones de la universidad que a criterio de los vigilantes deba ser revisado y según las disposiciones establecidas por la Universidad.*
18. *Reportar de manera inmediata toda circunstancia que sea observada como irregular o anormal.*
19. *Garantizar a la Universidad Tecnológica de Pereira que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.*
20. *Diseñar y establecer estrategias de Seguridad en el campus Universitario.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

21. *Tomar medidas preventivas y acciones de seguimiento a los diferentes procedimientos encaminadas a garantizar la seguridad en el campus.*
22. *Presentar permanentemente propuestas relacionadas con el sistema de alarmas, cámaras, central de monitoreo y control de acceso.*
23. *Las demás contenidas dentro de los Pliegos de condiciones y la oferta del proponente adjudicatario.*

2.2. SERVICIOS A CONTRATAR:

El alcance del presente proceso de convocatoria pública establece los siguientes servicios:

- **VIGILANCIA FÍSICA**
- **MONITOREO ALARMAS**
- **MANTENIMIENTO ALARMAS**
- **MONITOREO C.C.T.V.**
- **ADMINISTRACION SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**
- **CONDUCTOR VEHICULO RECTORIA**
- **COORDINADOR INTERNO DE SEGURIDAD**

2.2.1. Vigilancia Física:

En el Anexo No. 2 se establecen los puestos a contratar con la indicación en cada caso del número de puestos requeridos, las horas por cada puesto, jornada en la cual se prestará el servicio y si es requerido con arma o sin arma.

Este servicio lo componen: Puestos fijos, porterías, parqueaderos, ronderos, vigilancia motorizada, monitoreo de cámaras y relevos del personal de vigilancia de planta de la Universidad en su día de descanso, relevos por incapacidades médicas y permisos.

*En el Anexo No. 2 se considera **1 puesto 16 horas de vigilancia motorizada** de lunes a viernes y 11 horas los sábados, razón por la cual los proponentes deberán calcular el costo de dicho servicio en la sumatoria total de su propuesta.*

Este puesto de vigilancia deberá ser dotado de una motocicleta modelo 2016 o superior, 4 tiempos, y 124 cc o superior de propiedad de la empresa, en leasing, renting o alquiler y con emblemas de la empresa de seguridad, dicho puesto se considerará como un puesto de 16 horas armado. (Ver Anexo No. 2).

NOTA: *El proponente favorecido al momento de celebrar el contrato deberá aportar la tarjeta de propiedad de los vehículos, copia del contrato de leasing o renting (según el caso), copia del SOAT; y copia del registro en RENOVA.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

2.2.1.1. Dispositivos técnicos para Monitoreo Satelital vehículos institucionales.

La Universidad actualmente cuenta con un parque automotor para el cumplimiento de su misión, el cual debe ser monitoreado satelitalmente las 24 horas del día por la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, está compuesto por vehículos automotores, un camión, dos Van, una camioneta de platón, una camioneta de representación y una motocicleta.

La Universidad debe contar con un usuario para consulta relacionado con la ubicación de los vehículos en tiempo real e impresión de informes de recorridos realizados durante al menos el último mes.

2.2.1.2. Dispositivos eléctricos de transporte con auto balanceo.

Por la topografía del terreno, el acceso a ciertas edificaciones y la oportunidad en el servicio, la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada debe suministrar durante la vigencia del contrato derivado de la presente convocatoria, 3 dispositivos eléctricos de transporte con auto balanceo, lo cual facilitará las rondas por parte del personal de vigilancia.

2.2.2. Monitoreo y Mantenimiento de Alarmas:

La Universidad cuenta con sistemas de alarmas instalados en sus edificaciones, para garantizar el monitoreo de las alarmas, la empresa proponente deberá contar con su propia central de monitoreo de alarmas con capacidad de recepción de las señales vía IP compatible con los sistemas de alarma que tiene instalados la Universidad según lo indicado en el anexo No. 5.

Adicionalmente se deberá instalar una estación remota para el monitoreo de alarmas en la central de monitoreo al interior de la universidad con el fin de garantizar respaldo en la recepción y respuesta ante situaciones que generen vulnerabilidad a la seguridad de la Universidad.

El proponente debe Indicar la marca y modelo de los equipos receptores de señales de alarma, anexar copia del catálogo indicando en el mismo la sección donde se evidencia que dichos equipos reciben los mensajes a través de una red de datos IP.

Adicional al monitoreo de las alarmas, la empresa que resulte favorecida con el contrato deberá:

- 1. Capacitar al personal de la Central de monitoreo de la UTP en el manejo de las señales de alarma (operación, programación, reportes y todo lo relacionado).*
- 2. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas durante las 24 horas del día durante el tiempo que dure el contrato. El valor total deberá incluir el costo del monitoreo y la mano de obra por mantenimiento preventivo. Este servicio deberá ser realizado por personal de la empresa que resulte favorecida con el contrato.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

- 3. La empresa favorecida con el contrato deberá comunicar los datos del personal que realizará este servicio previamente a la Universidad y garantizará que el mismo firme acuerdos de confidencialidad con la Universidad que proteja la información a la cual tendrá acceso.*

2.2.3. Monitoreo C.C.T.V.

Consiste en el Monitoreo de las cámaras que conforman el C.C.T.V. de la Universidad, el proponente deberá tener en cuenta que este servicio incluye: monitoreo y operación de las cámaras y equipos que conforman el C.C.T.V. Adicionalmente en dicha sala se deberán atender:

- Comunicaciones internas para temas relacionados con seguridad.*
- Atención de la línea de emergencias de la Universidad*
- Apoyo al grupo de vigilantes tanto de planta como de su empresa.*
- Establecer contacto con las entidades de socorro y Seguridad.*
- Administración de llaves requeridas para servicios fundamentales en la Universidad (sistemas de bombeo, redes de incendio, sub estaciones eléctricas, plantas eléctricas, racks de comunicaciones, accesos a edificaciones, accesos a jardín botánico, etc.)*
- Adicionalmente deberá administrar las llaves que considere la universidad y que para efectos de control y seguridad deban ser manejadas desde la central de monitoreo.*

Este servicio se deberá garantizar con personal calificado y con experiencia en manejo, monitoreo de CCTV y comunicaciones.

2.2.4. Administración del sistema de control de acceso:

En la Universidad Tecnológica de Pereira se han implementado porterías y sistemas electrónicos para control de acceso al campus. Se requiere que la empresa que resulte favorecida con el contrato objeto de la presente convocatoria pública administre dicho sistema con un administrador quien será el responsable de la programación de los sistemas de control de acceso peatonal y vehicular, carnetización a estudiantes, docentes, administrativo, contratistas en las diferentes modalidades y otros que serán indicados por la Universidad.

El cálculo del salario será el equivalente a un puesto de vigilancia de 12 horas de lunes a sábado sin arma todo el mes.

El horario será de 8 horas diarias de lunes a sábado, si por necesidades del servicio se requerirse laborar en horario adicional, previa autorización, la Universidad pagará las horas extras generadas.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

2.2.5. Conductor Escolta:

La Universidad cuenta con vehículo para el transporte del Rector, se requiere la contratación de un servicio de conductor con una persona experta, con experiencia y capacitación como escolta para brindar la seguridad requerida por el Rector de la Universidad.

El salario para el servicio de conductor escolta debe calcularse como un puesto de vigilancia de 15 horas diurnas todo el mes sin arma, de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El horario normal del servicio es de 8 horas diarias, pero por las características del cargo debe estar disponible de lunes a domingo sin exceder la jornada laboral máxima legal permitida y concertada con la Universidad.

Los descansos y permisos se deben definir directamente con la Universidad.

2.3. NORMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Además de las contenidas en la Circular externa No. 2017—0000435 del 18/10/2017 de la SuperIntendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO, el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, se compromete a:

- *Efectuar los cambios y relevos de personal de supervisores y vigilantes, cuando el Supervisor o Interventor del contrato así lo solicite.*
- *Mantener permanentemente y en buenas condiciones de operación los equipos de comunicación, el armamento y demás elementos o equipos ofrecidos para la prestación del servicio, en las condiciones ofrecidas en su propuesta.*
- *Atender las observaciones e instrucciones que se requieran para mejorar el servicio y la seguridad de las personas, las instalaciones, bienes y equipos que se encuentren en las áreas asignadas para su custodia.*
- *Garantizar la permanencia del personal de supervisores y vigilantes que hayan prestado satisfactoriamente el servicio a la Universidad, entendiendo que este personal no podrá ser retirado o trasladado sin previo consentimiento de la supervisión o interventoría, como tampoco podrá traer de nuevo a estas instalaciones, personal que haya sido retirado por solicitud del Supervisor o Interventor.*
- *Prestar el servicio de reacción en un lapso no mayor a 15 minutos, las veinticuatro (24) horas al día, todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de comunicación y disponibles en el perímetro urbano del área metropolitana, interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional del Departamento de Risaralda.*
- *Tener en cuenta en el esquema de seguridad a 12 vigilantes vinculados directamente a la planta de personal de la Universidad.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

2.4. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los oferentes deben comprometerse a que el personal ofrecido para la prestación del servicio al momento de contratar y durante la ejecución del contrato, reúna las cualidades y requisitos mínimos requeridos por la Universidad Tecnológica de Pereira, así como asegurar las diferentes condiciones para que estos desarrollen sus actividades y obtener un excelente desempeño.

2.4.1. Relevos del personal a cargo del contratista:

El contratista garantizará de manera inmediata el relevo y los descansos de los servicios, compensatorios, incapacidades y toda ausencia de personal, sin que esto perjudique o desmejore la calidad del servicio o la cantidad contratada, dichos relevos deberán estar disponibles para atender el servicio en la Universidad según el objeto de la presente convocatoria (sin costo adicional).

- *En la matriz de presentación de la propuesta Anexo No. 2, la Universidad indica el número de puestos y horas en cada puesto que requerirá para la prestación del servicio objeto de esta convocatoria. El personal asignado estará bajo la subordinación, dirección y dependencia del contratista y en ningún momento adquirirá vínculo de orden laboral o administrativo con la Universidad.*

La Universidad podrá ejercer los mecanismos necesarios para el control de la calidad del servicio ofrecido y presentar debidamente motivadas las observaciones que considere pertinentes, y a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar todas las medidas tendientes a su acatamiento.

- *El personal prestará el servicio por riesgo y cuenta suyo, aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente prestación de los servicios. En todo caso el Contratista será el único responsable por el pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral en pensiones, salud y riesgos profesionales, pagos parafiscales y demás obligaciones inherentes a su relación laboral con su personal, el cual no contraerá vínculo laboral alguno con la Universidad. No obstante, la Universidad podrá solicitar el cambio del personal que, a su juicio, sea inconveniente para la prestación de servicios, obligándose el contratista a realizar los cambios solicitados en un lapso no mayor a 24 horas.*
- *Cuándo se detecte alguna irregularidad, o se presenten deficiencias en la prestación del servicio, por parte de alguno de los vigilantes asignados por el contratista, la Universidad podrá solicitar el cambio del mismo inmediatamente. Si persisten las irregularidades o deficiencias en la prestación del servicio, la Universidad podrá iniciar el trámite legal para declarar el incumplimiento parcial o total del contrato.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

2.4.2. Necesidad y distribución del servicio:

De acuerdo con las necesidades del servicio e independientemente de la propuesta que resulte favorecida en la Convocatoria, la Universidad se reserva el derecho de suprimir, aumentar, disminuir o suspender los servicios de los puestos de vigilancia de conformidad con las necesidades de la Institución, dando aviso al contratista, para cuyo pago serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el contrato.

La UNIVERSIDAD, podrá variar la distribución y número de los turnos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Estos cambios o modificaciones, se consideran normales dentro de la ejecución del contrato y en consecuencia, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para atender los requerimientos de la UNIVERSIDAD a la mayor brevedad y no podrá solicitar indemnización alguna por este hecho.

La UNIVERSIDAD, aprobará los guardas de seguridad destinados al servicio y podrá solicitar el cambio inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio, el cual será atendido de manera inmediata por parte del contratista.

Los servicios adicionados o disminuidos serán cancelados o descontados en su valor de acuerdo con la propuesta presentada.

La Universidad requiere en ocasiones la prestación de servicios adicionales para cubrir eventos especiales o en situaciones de emergencia, por lo cual el contratista debe garantizar en la propuesta disponibilidad inmediata de personal según las posibles necesidades. El valor de este servicio será establecido según la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente que resulte favorecido, deberá vincular como mínimo el 50% de todas aquellas personas que se encuentren laborando en la Universidad con la empresa que actualmente presta el servicio objeto de esta convocatoria. Esta selección correrá por cuenta de la Universidad, basada en la experiencia de este personal y siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones.

El proponente que resulte favorecido deberá hacer el empalme, en cada uno de los puestos, con la empresa que actualmente presta el servicio de vigilancia por lo menos tres (3) días antes de iniciar el nuevo contrato, sin costo adicional para la Universidad.

2.5. SUPERVISIÓN

El proponente que resulte favorecido deberá establecer en las instalaciones de la Universidad un puesto de supervisión motorizado permanente (24 horas de lunes a domingo) el cual estará dotado de:

- *Equipos de comunicación.*
- *Moto modelo 2016 o superior modelo, la cual debe estar en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento para la supervisión del servicio que prestan sus vigilantes.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

Dicho vehículo deberá ser propiedad de la empresa que resulte favorecida con el contrato o en leasing, renting o alquiler, deberá tener emblemas de la empresa de seguridad para facilidad de identificación.

El supervisor deberá prestar su servicio durante veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo (Incluyendo días festivos) con funciones de control de sus hombres y una mejor atención del servicio en el campus. Para esta labor se debe implementar un puesto 24 horas para supervisión del servicio.

Los costos de este servicio de supervisión deberán ser asumidos por la empresa proponente.

NOTA: El proponente favorecido al momento de celebrar el contrato deberá aportar la tarjeta de propiedad de los vehículos, copia del contrato de leasing, renting o alquiler (según el caso), copia del SOAT; y copia del registro en RENOVA

2.6. DOTACIÓN DEL PERSONAL

2.6.1. Uniformes:

La dotación de los guardas de Seguridad para el servicio objeto de esta convocatoria, debe cumplir con los requerimientos mínimos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y del Ministerio de Protección Social, incluyendo dotación completa de invierno y del servicio nocturno.

El contratista debe comprometerse entregar dotación anual (uniformes y calzado) al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley Laboral.

Todo vigilante que deba prestar su servicio a la intemperie, deberá ser dotado de equipo de invierno, consistente en chaqueta, pantalón (similar al usado por los motociclistas) y botas.

En general, todo puesto debe estar provisto de linternas, sombrillas, minuta y demás elementos que deben ser suministrados por el contratista.

2.6.2. Comunicaciones:

El oferente deberá contar con equipos de comunicación para todos los vigilantes a su cargo con cubrimiento en el área de influencia de la Universidad, igualmente deberá instalar su base de comunicaciones en la central de monitoreo ubicada en la Universidad para facilitar la comunicación entre el grupo de vigilantes y dicha central, debe comprometerse a mantenerlos en óptimas condiciones de operación para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

2.6.2.1. Equipos de Comunicaciones:

El oferente especificará los sistemas de comunicaciones que instalará con las respectivas licencias o contratos. Deberá detallar cuantos equipos de comunicación se requieren para la prestación del servicio y cuales concretamente utilizará el proponente.

El personal deberá estar dotado con equipos de comunicaciones que suministrará el contratista y que consistente en un equipo completo y con batería recargable adicional, cargador y manos libres.

El contratista debe suministrar a los vigilantes de planta de la Universidad, equipos de comunicación y audífonos iguales a los asignados al personal de su empresa.

2.6.3. Armamento:

El armamento utilizado para la prestación del servicio debe estar legalmente amparado y disponible en los turnos y puestos establecidos por la Universidad. Así mismo el proponente se debe comprometer a mantener actualizada la información que sobre este asunto repose en la Universidad, durante la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

2.7. CONDICIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.7.1. Coordinador interno de seguridad:

Representará a la empresa contratista como responsable de la seguridad en la Universidad, analizará las amenazas frente a los riesgos, propondrá y gestionará medidas técnicas y organizativas, tendrá comunicación directa y rendirá informes al interventor o supervisor y a la alta dirección de la Universidad, teniendo en cuenta la confidencialidad que la información requiere.

Su gestión será de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad, en horario de 8 horas diarias de lunes a sábado, con disponibilidad las 24 horas del día para la solución de problemas que se presenten con relación a la seguridad. Deberá estar dotado de equipo celular.

<i>ROL:</i>	<i>Coordinador Interno de Seguridad</i>
<i>FORMACIÓN</i>	<i>Profesional Universitario. Consultor de seguridad con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</i>
<i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</i>	<i>Mínimo tres (3) años como Coordinador de Seguridad.</i>

NOTA: *En caso de incapacidad médica o ausencia de este colaborador, la empresa garantizará el servicio con una persona con formación igual a la requerida en estos pliegos.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

NOTA: El proponente deberá presentar perfil solicitado, acreditar vinculación a la empresa con un mínimo de seis meses de antigüedad. La acreditación debe demostrarse mediante certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces.

2.7.1.1. Funciones del Coordinador Interno de Seguridad:

Dirección, coordinación, supervisión y administración de la seguridad de la Universidad, mediante el desempeño de las siguientes funciones:

- a. Analizar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la comunidad Universitaria y al patrimonio (bienes e información) pertenecientes a la Universidad.*
- b. Elaborar, gestionar, actualizar y proyectar mejoras al Plan de Seguridad de la Universidad.*
- c. Planificar, organizar y controlar las estrategias de prevención y protección que garanticen la seguridad y la reducción de riesgos.*
- d. Organizar, dirigir e inspeccionar el servicio integral de seguridad.*
- e. Diseñar y proponer diferentes esquemas de seguridad.*
- f. Ser el interlocutor de la Universidad frente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
- g. Administrar y coordinar los diferentes elementos que conforman la seguridad en la Universidad.*
- h. Realizar las investigaciones necesarias cuando se presenten novedades que afecten la seguridad en el campus universitario.*
- i. Elaborar informes requeridos por la Supervisión o Interventoría y la alta dirección en todos los casos que sea requerido.*
- j. Atender todos los casos y situaciones relacionadas con la seguridad en el campus.*

2.7.2. Administrador del Sistema de control de Acceso:

Será el responsable de la administración del sistema de control de acceso implementado por la Universidad.

<i>ROL: ADMINISTRADOR SISTEMA C.A.</i>	<i>Administrador Sistema de Control de Acceso</i>
<i>FORMACIÓN</i>	<i>Ingeniero o Tecnólogo en Electrónica o Mecatrónica o Sistemas</i>
<i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</i>	<i>Mínimo 18 meses en programación y mantenimiento de equipos electrónicos y sistemas ofimáticos.</i>

NOTA: Para el cargo solicitado, deben acreditar los documentos que soporten el perfil requerido y que cuente con una antigüedad en la empresa del proponente como mínimo de 6 meses, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

2.7.2.1. Funciones del Administrador del sistema de control de acceso

- *Velar por el correcto funcionamiento de los equipos que conforman el sistema de control de acceso en la Universidad.*
- *Realizar el proceso de carnetización a servidores, colaboradores y estudiantes de la Universidad como complemento al sistema de control de acceso.*
- *Analizar, estudiar y conocer el funcionamiento del aplicativo para control de acceso*
- *Recibir, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso y permanencia en las instalaciones de la Universidad.*
- *Verificar las salidas e ingreso de bienes de la Universidad.*
- *Llevar control permanente de las personas que permanecen en la Universidad en horarios no hábiles.*
- *Atender personalmente y con el apoyo del Coordinador de Seguridad las inquietudes relacionadas con el ingreso a las diferentes áreas de la Universidad.*
- *Llevar registros relacionados*
- *Presentar informes a las instancias pertinentes.*

2.7.3. Supervisor:

La Universidad Tecnológica de Pereira requiere que la supervisión del servicio de vigilancia sea realizada con personal altamente capacitado, quien debe entre otras preocuparse por los resultados del servicio y esmerarse que esos resultados sean cada vez mejores.

Además, debe coordinar las actividades del personal de vigilancia, supervisando y verificando las funciones que realizan, aplicando los procedimientos necesarios, para garantizar la seguridad y la protección de los bienes patrimoniales de la Universidad,

ROL	SUPERVISOR
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Técnico o Tecnólogo. En caso de no cumplir con estos estudios, deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia como supervisor en labores de vigilancia.</i> - <i>Curso de supervisor expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</i> - <i>Certificado de reentrenamiento y/o especialización en supervisión en entidades oficiales o educativas y/o profundización.</i> - <i>Credencial vigente de supervisor o acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</i> -
EXPERIENCIA	<i>Técnico o Tecnólogo mínimo 1 año de experiencia como supervisor del servicio de seguridad y vigilancia.</i>

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

La Supervisión con que debe contar el proponente, es parte de su capacidad inherente a la prestación del servicio, el cual no se identifica con costo específico ni adicional en la propuesta que presente.

NOTA: *Para el cargo solicitado, el proponente deberá acreditar este perfil con todos los soportes y certificaciones del personal requerido, mediante certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces.*

2.7.3.1. Funciones del supervisor:

- *Cumplir con los deberes de supervisores establecidos en el numeral 7 del **PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO**, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada según Circular externa No. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017.*

Además:

- *Cumplir y hacer que se cumplan las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la Universidad.*
- *Solicitar información a los vigilantes sobre las novedades ocurridas.*
- *Realizar inspecciones, conjuntamente con los vigilantes de las áreas críticas.*
- *Notificar al Coordinador Interno de seguridad las novedades presentadas.*
- *Supervisar el cumplimiento de las actividades asignadas a los vigilantes.*
- *Brindar apoyo a los vigilantes, cuando enfrentan algunos problemas con usuarios.*
- *Coordinar a los vigilantes a su cargo en los operativos de seguridad*
- *Realizar rutinas permanentes de verificación en las áreas asignadas.*
- *Verificar que cada puesto cuente con los elementos y condiciones necesarias para la prestación del servicio.*
- *Verificar que cada vigilante cumple con sus funciones y con las rondas establecidas.*
- *Recibir de los vigilantes las novedades relacionadas con la prestación del servicio y las alternativas de solución.*
- *Dar solución a cualquier percance relacionado con la seguridad y que se presente en su turno.*
- *Mantener bien informados e impartir al grupo de vigilantes directivas claras y precisas de acuerdo al plan de seguridad.*
- *Verificar siempre si las instrucciones han sido bien comprendidas*
- *Mantener un registro completo y actualizado de los puestos de servicio bajo Supervisión y controlar la asistencia diaria del personal de vigilancia*
- *Atender y orientar al público en general, que solicite información*
- *Velar por la buena presentación en todo momento de los vigilantes*
- *Escuchar y atender problemas que afecten a los vigilantes en el buen desempeño de su labor.*
- *Efectuar una constante evaluación del personal que está a su cargo, a efectos de solicitar el cambio de los mismos si el caso lo requiere.*
- *Presentar informes requeridos por las instancias pertinentes.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

- *Apoyar al coordinar interno de seguridad en investigaciones relacionadas con hurtos, pérdida de bienes, daños a la propiedad o bienes de la Universidad o de terceros.*

2.7.4. Operador Medios Tecnológicos:

Persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales y telemáticas.

Debe ser una persona proactiva, con aptitudes para el trabajo en equipo, tolerancia a la presión, autocontrol, alta concentración, excelente memoria, capacidad de respuesta inmediata y perfecta coordinación entre lo que dice y lo que hace.

ROL	OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS
FORMACION	- Bachiller, Técnico o Tecnólogo. - Acreditación con credencial de operador de medios tecnológicos vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de tres (3) años en el servicio de seguridad y vigilancia privada como operador de medios tecnológicos.

NOTA: *Para el cargo solicitado, el proponente deberá acreditar este perfil con todos los soportes y certificaciones del personal requerido. Mínimo 6 meses de antigüedad, mediante certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces.*

2.7.4.1. Funciones Operador de medios tecnológicos:

- *Operar hojas de cálculo, procesadores de texto, editores de imágenes y vídeos*
- *Tener capacidad de utilizar radios, teléfonos, celulares, con un lenguaje adecuado que facilite y agilice las conversaciones.*
- *Deberá entender algunos conceptos de telemática, como son los diferentes medios y modos de comunicación y transferencia, distinguir las diferencias entre redes alámbricas e inalámbricas, sus usos, ventajas y desventajas, además del uso de GPS.*
- *Actualización con relación a los cambios de los diferentes medios que debe operar. En caso de los CCTV el aumento y cambio de tecnologías en cámaras y sistemas de administración son constantes. En este campo, el operador deberá ser capaz de manipular las cámaras, exportar y editar vídeos, fotografías y elaborar informes.*
- *Registrar las novedades presentadas por los vigilantes que tengan relación con el mantenimiento de la planta física de la Universidad.*

2.7.5. Vigilante:

Los oferentes se comprometen a que el personal ofrecido para prestar el servicio en la Universidad reúne las condiciones mínimas requeridas en este perfil, adicionalmente deberá habersele hecho un proceso completo de selección e inducción adecuado en el que

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

se capacite para la correcta prestación del servicio en la Universidad Tecnológica de Pereira y se les prepara como mínimo en los siguientes aspectos:

- Información General sobre la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Tener presente las cualidades que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran la honradez, respeto, discreción, lealtad, iniciativa, sentido común, que siempre esté alerta, que sea responsable, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.

ROL	VIGILANTE
FORMACION	<ul style="list-style-type: none"> - Bachiller. - Certificado de formación y aprobación del nivel reentrenamiento en vigilancia, expedido por la empresa o escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para brindar este tipo de capacitación.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de 2 años en seguridad privada.
REQUISITOS:	<p>Situación militar definida (no aplica para las mujeres) - Quienes no tengan definida su situación militar deberán acreditar la certificación provisional de conformidad con lo establecido en la ley 1780 de 2016</p> <p>No tener antecedentes penales</p> <p>Poseer habilidades psicomotoras, físicas y mentales para la correcta prestación del servicio.</p> <p>Tener buenas relaciones interpersonales</p>

NOTA: Para el cargo solicitado, deben aportar certificación expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces, con todos los soportes respectivos.

2.7.6. Conductor Escolta:

Será el responsable de garantizar el transporte y movilización del Rector al igual que de todas las medidas y estrategias que permitan garantizar su seguridad.

ROL:	Conductor Escolta
FORMACIÓN	<p>Bachiller</p> <p>Credencial vigente de escolta o acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>
EXPERIENCIA	Mínimo dos años en conducción y sistemas de seguridad de personalidades.

NOTA: La persona delegada para este servicio debe contar con disponibilidad de lunes a domingo sin exceder la jornada laboral máxima legal permitida y concertada con la Universidad con fundamento en la necesidad del servicio (art 166 C.S.T.). Con licencia de conducción vigente.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

Para el cargo solicitado, deben anexar un certificado firmado por el representante legal en el que se indique que cumple con los requisitos exigidos.

NOTA: El proponente favorecido al iniciar el contrato deberá aportar la hoja de vida con los documentos soportes.

2.7.6.1. Funciones del Conductor Escolta

- Realizar las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de servicio y cumplir con los requisitos de la Universidad en seguridad.
- Hacer las recomendaciones necesarias a la Universidad en temas de seguridad del Rector cuando así lo requieran.
- Velar por la correcta conducción, cuidado y mantenimiento del vehículo asignado.
- Garantizar que los procedimientos establecidos para la protección del Rector se desarrollen según los parámetros indicados
- Solicitar apoyo o refuerzo en la seguridad del Rector cuando la situación lo amerite.
- Estar alerta de personas sospechosas, actividades anormales que puedan atentar contra la seguridad del Rector e informarla inmediatamente.
- Verificar diariamente antes de iniciar el servicio de conducción que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones técnicas y mecánicas de uso. Verificará el aceite, combustible, presión de las llantas, documentos del vehículo y vigencia de los mismos.
- Estar disponible para los servicios requeridos por el Rector y por el área de Gestión de Servicios Institucionales y que garanticen una óptima prestación del servicio contratado.

2.8. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Durante la vigencia del contrato, el Contratista se compromete a capacitar a los supervisores y vigilantes asignados o que se llegaren a asignar a la Universidad Tecnológica de Pereira, Actividades que deben desarrollar en concordancia con el objeto del contrato y el mejoramiento del servicio, en los siguientes temas:

- Capacitar un 10% de los vigilantes que prestan sus servicios en la Universidad en cursos de inglés básico.
- Durante la vigencia del contrato presentar certificaciones de acreditación en vigilancia en competencias acreditadas por el SENA, igualmente presentar certificación que acredite al 10 % de los vigilantes en lenguaje de señas.
- Es requisito indispensable establecer programas de capacitación permanente para el personal Operador de Medios Tecnológicos (C.C.T.V., comunicaciones, etc.) el cual deberá ser realizado con empresas especializadas en el tema.

Además, todo el personal asignado para el servicio objeto de la presente convocatoria, debe cumplir con los requerimientos en capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

2.9. AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a afiliar y mantener actualizadas las cotizaciones de sus empleados a los regímenes de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la Ley.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán otras obligaciones del contratista las siguientes:

- 1. Cumplir estrictamente con el **PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO**, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada según Circular externa No. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017.*
- 2. Presentar al inicio del contrato al supervisor o interventor del mismo, un listado del personal contratado con la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos, pensión y parafiscales) y fotocopia de los documentos exigidos.*
- 3. Cumplir con los turnos de trabajo establecidos.*
- 4. Contar con autorización del Ministerio de Trabajo para trabajo en horas extras.*
- 5. Informar mensualmente al Supervisor o Interventor del contrato sobre la distribución del personal con sus respectivos nombres e informar con la debida anticipación, sobre cualquier reemplazo o asignación del personal nuevo a la ejecución del contrato.*
- 6. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de salud y Seguridad social del personal a su cargo.*
- 7. Que su personal guarde discreción, respeto y cordialidad para con las diferentes personas beneficiarias de sus servicios.*
- 8. Que el Coordinador interno de seguridad y los supervisores conozcan la totalidad del contrato para efectuar una correcta ejecución.*
- 9. Tener personal disponible debidamente capacitado e instruido sobre los reglamentos de la Universidad, para reemplazar en forma inmediata a los vigilantes que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presenten a laborar.*
- 10. Todos sus trabajadores deben ser carnetizados por la empresa contratista.*
- 11. Los turnos de descanso que tome el personal del contratista debe coordinarse de tal forma que no queden desprotegidas las áreas donde se presta el servicio. Cabe anotar que está prohibido la realización de tertulias en los sitios de trabajo.*
- 12. Permitir al Supervisor o Interventor realizar las revisiones e inspecciones al personal, equipo y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato.*
- 13. Entregar a la supervisión o interventoría del contrato la relación del personal contratado, donde se indique: nombre, No. De Cédula de ciudadanía, EPS y ARL donde han sido afiliados. En caso de presentarse novedades deberá informar inmediatamente. En caso de ser requerido, deberá entregar al Supervisor o Interventor del contrato la liquidación de la nómina correspondiente, al igual que copia de la consignación o transferencias bancarias correspondientes a los pagos del personal de su empresa que presta los servicios en la Universidad.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

14. Si el salario se paga en especie, deberá cumplir las normas establecidas para tal fin. El salario en especie, como quiera que sigue siendo salario, debe formar parte de la base de los pagos por seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales.
15. Al inicio del contrato (firma de acta de inicio) deberá entregar al Supervisor o Interventor copia de todos los contratos, en medio magnético, del personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia en la Universidad.
16. Instruir al personal en las acciones a seguir en caso de presentarse algún accidente de trabajo y enfermedad general.
17. Y las demás pertinentes con el objeto del contrato y aquellas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

2.11. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y TÉCNICA

El proponente debe describir – mediante organigrama - la estructura organizacional, operativa y técnica en el Área Metropolitana de Pereira, que ofrece tener al servicio de la Universidad Tecnológica de Pereira.

En su informe debe describirse la información detallada sobre la organización que se dispone para el cumplimiento de sus obligaciones y los métodos de control y supervisión propuestos para el cumplimiento del contrato.

En la estructura organizacional, con la que cuenta en el área metropolitana de Pereira, detallando a través de un organigrama cuales son las diferentes áreas de soporte de su actividad para atender el servicio en la Universidad Tecnológica de Pereira; el oferente debe especificar claramente la existencia y apoyo que brindarán a la Universidad en servicio al cliente y reclamos, estructura operativa para el servicio en la Universidad, relación de cargos con que atenderá la ejecución del contrato y equipos disponibles para atender el servicio.

Este informe servirá de base para que el interventor realice el seguimiento a la operación realizada por el contratista.

2.12. PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes deben comprometerse a coordinar mensualmente con el Supervisor o Interventor todas aquellas actividades que se deriven de la prestación del servicio y que sean susceptibles de supervisión.

2.13. SEGURIDAD LABORAL

Los oferentes deben comprometerse que durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y Seguridad laboral necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o visitante, y al personal a su cargo.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**2.14. INFORMES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista debe elaborar y entregar en los términos aquí establecidos y a medida que avanza la ejecución del contrato, los siguientes documentos e informes:

a. Elaborar un estudio de seguridad por cada una de las áreas de la Universidad – Edificios, parqueaderos, áreas comunes, linderos, etc. realizado por el Coordinador de Seguridad, el cual debe ser entregado por escrito, dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación del contrato, este debe actualizarse en todo su contenido cada seis (6) meses, contados a la iniciación del contrato. Cuando sea necesario el cambio, traslado o apertura de una sede al igual se debe elaborar un estudio de seguridad dentro de los quince (15) días calendario a la apertura de la sede.

b. Aviso inmediato en forma verbal por parte del vigilante de todo hecho anómalo que suceda tanto en su puesto de trabajo como en sus alrededores. Procederá luego a elaborar en forma escrita un informe que enviará dentro de la hora siguiente al Coordinador Interno de seguridad para posterior reporte a la Universidad.

c. Informe mensual consolidado de las novedades que se presentaron en la integridad o bienes de las personas, en las instalaciones y en los alrededores de la Universidad, los primeros cinco (5) días del mes siguiente.

d. Informe detallado por hurto de bienes muebles propiedad de la Universidad o de terceros, cuando éstos sucedan dentro del campus. Este informe debe ser entregado a más tardar, veinticuatro (24) horas después de haber tenido conocimiento del hecho.

e. Informe preliminar por daños a bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad o de terceros, cuando estos suceden dentro del campus. Debe ser entregado a más tardar veinticuatro (24) horas después de sucedido el hecho.

f. Informe por novedades que se presenten con personal de la Universidad o con particulares dentro de las instalaciones y en sus alrededores, cuando estos surjan o no del resultado de la ejecución de sus funciones y que afecten o no la seguridad de las instalaciones. Debe presentarse a más tardar doce (12) horas después de sucedido el hecho.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**CAPÍTULO 3.****3. REGLAMENTACIÓN LEGAL****3.1. REGULACIÓN JURÍDICA**

El presente pliego de condiciones, la propuesta, el respectivo contrato, las adendas y los demás documentos que se crucen entre las partes, estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial a las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y forman parte integrante del contrato.

3.2. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3. DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos laborales, salud ocupacional, Pago de obligaciones parafiscales.

3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA (ARTÍCULO 37 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN UTP)

La convocatoria pública será declarada desierta en el evento que a juicio o criterio de la UTP existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, como las siguientes: No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones, por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial, cuando haya discrepancia sobre el contenido de la oferta, fallas en el trámite del proceso.

3.5. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los plazos contenidos en el cronograma de la convocatoria pública antes del cierre y por un término razonable que lo amerite o cuando la administración lo considere conveniente.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

CAPÍTULO 4.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

4.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados, la no presentación de estos documentos puede descalificar al proponente.

*No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten **tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.***

No se recibirán Propuestas parciales

Las propuestas deben ser presentadas en idioma castellano.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

<p>Señores UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</p> <p>CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2019: "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS".</p> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____</p> <p>CONTIENE: ORIGINAL.</p>
--

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la convocatoria se realizará apertura de los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la propuesta
- No. total de folios de cada propuesta presentada.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente convocatoria pública.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

La oferta debe ser presentada impresa en **original** debidamente legajada y foliada, en 3 sobres así:

- Sobre 1: documentos legales
- Sobre 2: documentos financieros
- Sobre 3: documentos técnicos

Los cuales deben ser entregados en la Universidad, en el lugar, día y hora indicados en el cronograma.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

Para los documentos subsanables, la Universidad otorgará un término de tiempo razonable para su presentación, en caso de que no sea presentado dentro de dicho término el proponente será descalificado.

4.2. CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales por el valor del servicio prestado, con la respectiva factura, certificación de realización del servicio debidamente firmada por el Interventor del Contrato, y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los Aportes Parafiscales correspondientes al último mes.

Mensualmente se deberá anexar a los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, la relación detallada de los funcionarios por quienes se realizaron los pagos.

4.3. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deben entregar el día del cierre y por separado en tres (3) paquetes, los siguientes documentos, los cuales serán revisados por los respectivos Comités de la Universidad.

La Universidad a través de los comités evaluadores podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes y verificará del modo que considere la información suministradas por estas.

4.3.1. SOBRE NO. 1. DOCUMENTOS LEGALES

4.3.1.1. Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto de la presente convocatoria, con constitución no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y que cuente con domicilio principal, sucursal o

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

agencia, legalmente establecida en el Área Metropolitana Pereira Centro Occidente, (Pereira, La Virginia, Dosquebradas).

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

En participaciones conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral; cuyo número máximo de integrantes será de dos (2) y la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato a adjudicar y un (1) año más.

4.3.1.2. Póliza de seriedad de la propuesta:

Por el 10% del valor de la propuesta, y por un término de duración de tres meses contados a partir del día del cierre de la convocatoria. Debe presentar original de la póliza y recibo de pago de la misma.

4.3.1.3. Licencia de funcionamiento:

EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento en las modalidades según el objeto de la presente convocatoria, es indispensable que como mínimo acredite las modalidades de vigilancia fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medios tecnológicos y servicio de escolta - expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas concordantes.

4.3.1.4. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, por medio del uso del espectro radio eléctrico.

Debe contar con autorización de señales punto a punto.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Igualmente se acepta medios alternos de comunicación adquiridos con terceros para lo cual deberán anexar contrato firmado con el prestador del servicio y su respectiva licencia.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

4.3.1.5. Licencia para la operación de medios tecnológicos:

El PROPONENTE deberá presentar en la propuesta copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia para la operación en la modalidad de medios tecnológicos, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.3.1.6. Documentos Seguridad Social:

Personas jurídicas, adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses, de conformidad con la Ley.

4.3.1.7. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores:

Se deberá allegar el certificado donde conste la inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002.

4.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS - SOBRE No. 2

4.3.2.1. Registro Único Tributario – RUT:

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.3.2.2. Registro Único de Proponentes - RUP:

Se debe anexar fotocopia del registro único de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, la fecha de expedición de dicho certificado debe estar entre los 30 días que anteceden a la fecha de cierre para la recepción de las propuestas.

En lo atinente al Registro Único de Proponentes, se adopta lo dispuesto en artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 conforme al Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas V.14.080, los proponentes deberán estar registrados hasta el tercer nivel de ítem, en las siguientes clasificaciones, conforme los servicios requeridos por la Entidad:

Bienes y servicios	Clasificación (UNSPSC) http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	-
Servicios de Guardias	92121500 y sus productos asociados	
Servicios de sistemas de seguridad	92121700 y sus productos asociados	

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

4.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS – SOBRE No. 3

4.3.3.1. Carta de presentación de la oferta Anexo No. 6.

La cual debe contener en forma clara el valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA, y como consolidado el valor total de la propuesta. Los valores de la oferta deberán darse sin decimales.

NOTA: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

4.3.3.2. Índice:

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados.

4.3.3.3. Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos:

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

4.3.3.4. Sanciones o multas por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días antes del cierre de la presente convocatoria, según circular externa No. 375 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.3.3.5. Certificación de departamento técnico:

Certificación firmada por el representante legal donde conste que la empresa cuenta en la ciudad de Pereira con su propio departamento técnico para el mantenimiento de alarmas, lo cual podrá ser verificado con visita de inspección por parte de la Universidad.

4.3.3.6. Certificación de central de monitoreo:

Certificación firmada por el representante legal donde conste que la empresa cuenta con su propia central de monitoreo con cobertura nacional o local indicando cual es la infraestructura y apoyo operativo, lo cual podrá ser comprobado por la Universidad en visita a las instalaciones de la empresa.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

4.3.3.7. Autorización de uso de repetidora:

Será requisito obligatorio que las empresas oferentes cuenten con servicio de comunicación mediante repetidora propia o alquilada, para lo cual los oferentes deberán anexar fotocopia de la Autorización de uso de la misma, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Si la repetidora es alquilada, igualmente deberán anexar autorización de uso expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al propietario de la misma y recibo de los pagos de los últimos 6 meses por uso de repetidora del contratista oferente en esta convocatoria; adicionalmente deberá anexar el contrato que registre tal alquiler.

Nota: *En la medida en que el sistema de comunicación no requiera repetidora propia o alquilada, debe aportar contrato firmado con el prestador del servicio y su respectiva licencia.*

4.3.3.8. Certificado del Ministerio de Trabajo:

El proponente debe anexar certificado de no reclamaciones, investigaciones o sanciones ejecutoriadas, expedido por el Ministerio de Trabajo, correspondiente al último año. Dicho certificado no podrá tener una vigencia mayor a treinta (30) días. Serán rechazadas aquellas propuestas que presenten en el certificado al menos una sanción por parte del Ministerio de Trabajo.

4.3.3.9. Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo:

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Ley.

NOTA: *Dicha resolución debe tener cobertura para todo el personal de guardas, supervisores, operadores de medios tecnológicos y escoltas.*

4.3.3.10. Licencia del servicio de valor agregado y telemático o título habilitante convergente:

El proponente debe presentar la Licencia de Valor Agregado y Telemático o Título Habilitante convergente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indispensable para la prestación del servicio de monitoreo de alarmas.

Igualmente, el objeto social expuesto en el certificado de existencia y representación legal del proponente deberá figurar este servicio, de conformidad con los artículos 5 y 19 del Decreto 2870 de 2007.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

4.3.3.11. Certificación de autorización del programa de capacitación:

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal así:

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.*
- Si el proponente presta la capacitación al personal de la empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de entrega de propuestas, y la resolución mediante la cual la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada le autoriza el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS, de acuerdo con la resolución 4973 de 2011.*

4.3.3.12. Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional:

El proponente deberá aportar Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de Policía del Área Metropolitana de Pereira, con excelente calificación (igual o mayor del 90%).

4.3.3.13. Certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego:

Obedeciendo lo reglado mediante el Decreto 2858 de 2007 por medio del cual se reglamentó el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006. En consecuencia, este certificado debe ser emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, dado el número de puestos armados requeridos por la Universidad se debe presentar como mínimo 40 certificaciones

4.3.3.14. Anexos

4.3.3.14.1. Anexo No. 2 – Matriz de la Propuesta: Se debe entregar impreso y en medio magnético.

En este cuadro el proponente deberá registrar los valores correspondientes a la propuesta económica según los aspectos considerados en el mismo. Adicionalmente la universidad incluye una provisión del 4% del valor total del subtotal de vigilancia, con el fin de soportar los gastos por servicios especiales requeridos durante la vigencia del contrato (servicios adicionales de vigilancia, reemplazo de vigilantes de planta por permisos e incapacidades médicas, servicio de mantenimiento correctivo de alarmas, entre otros relacionados con el objeto del contrato).

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación, se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta económica Anexo No. 2.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

La Universidad pagará por el monitoreo y mano de obra por mantenimiento de alarmas un valor de \$12.000 pesos mensuales por cada alarma y por el uso de la motocicleta un valor de \$54.000 pesos mensuales. Estos valores son antes de IVA.

NOTA 1: *Para el cálculo de las tarifas de los servicios a contratar correspondientes a vigilancia lunes a viernes o lunes a sábado, el proponente debe realizar sus cálculos sin incluir domingos ni festivos.*

NOTA 2: *Para el cálculo de las tarifas de todos los puestos requeridos en el anexo No. 2 y el valor total de la propuesta, el proponente debe realizar aproximación de decimales a la unidad más cercana.*

4.3.3.14.2. Anexo No. 3 – Matriz cálculo de tarifas: Se debe entregar impreso y en medio magnético.

En esta matriz el proponente deberá registrar las formulas mediante las cuales establece las tarifas por cada uno de los puestos requeridos por la Universidad.

Los Anexos propuestos por la Universidad deberán diligenciarse en la forma allí determinada, son inmodificables en cuanto a su configuración y presentación.

La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego.

4.3.3.15. Experiencia General

Corresponde a la antigüedad del proponente en la prestación de los servicios de vigilancia, información que el comité técnico consultará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio para verificar que la empresa haya sido constituida legalmente como mínimo 3 años en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia, Dosquebradas).

4.3.3.16. Certificados de experiencia:

El proponente deberá acreditar su experiencia en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de máximo 05 certificaciones originales (no se aceptan fotocopias), expedidas por empresas públicas, privadas o de educación, que hayan sido ejecutados o en ejecución, en el período comprendido entre los años 2013 a la fecha de cierre del presente proceso, en las cuales se pueda verificar la experiencia en los servicios según el objeto de la presente convocatoria pública, expedidas por el representante legal o por los funcionarios que tengan a su cargo la supervisión o interventoría del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos 02 certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de Terminación.
- Número del contrato.
- Tipo de servicio.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.
- Valor en salarios mínimos
- Razón Social del cliente
- Tipo de empresa (pública – educación - privada – economía mixta)
- Nombre y cargo de la persona que certifica
- NIT del cliente
- Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.
- Calificación del servicio – Excelente o Buena –
- Número de consecutivo de experiencia en el RUP.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de los datos solicitados, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

NOTA: Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y deberá indicarse en el mismo, cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas.

4.3.3.17. Certificación compromiso mejoramiento del salario Coordinador Interno de Seguridad.

El proponente deberá anexar certificado firmado por el representante legal en el cual se compromete a mejorar el salario básico ofrecido por la Universidad para el coordinador Interno de Seguridad, indicado el valor en SMLMV adicional e igualmente su compromiso de pagar la totalidad de las prestaciones sociales a este empleado.

4.3.3.18. Certificación compromiso mejoramiento del salario a Supervisores.

El proponente deberá anexar certificado firmado por el representante legal en el cual se compromete a mejorar el salario básico pagado a los supervisores con base en las tarifas establecidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad, indicando el valor en SMLMV que pagará adicional a los supervisores e igualmente su compromiso de pagarles la totalidad de las prestaciones sociales teniendo como base el salario total pagado (salario base según tarifas de la Superintendencia de vigilancia más el valor ofrecido como salario adicional).

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

4.3.3.19. Certificación compromiso de instalación dispositivos técnicos para Monitoreo Satelital.

El proponente debe anexar a la propuesta certificación firmada por Representante Legal mediante la cual se compromete a instalar los dispositivos técnicos para el monitoreo satelital del parque automotor propiedad de la Universidad.

4.3.3.20. Certificación compromiso dispositivos eléctricos de transporte con auto balanceo.

El proponente debe anexar a la propuesta certificación firmada por Representante Legal mediante la cual se compromete a poner al servicio de la vigilancia 3 dispositivos eléctricos de transporte con auto balanceo.

4.4. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales, financieros y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones necesarias.

El proponente deberá aportar los documentos exactamente en el mismo orden en el que aparecen en estos pliegos de condiciones.

4.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o visitante, y al personal a su cargo.

NOTA: En todos los casos el contratista deberá cumplir la totalidad de normas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo vigentes en el país, en especial las contenidas en el decreto 1072 de 2014 y la Ley 1111 de 2017.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**CAPÍTULO 5.****5. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO****5.1. ANÁLISIS DE PROPUESTAS**

La Convocatoria se realizará en sobre cerrado, los proponentes entregaran sus ofertas en tres paquetes, tal como se indica en el numeral 4.3 REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN

- SOBRE No. 1. DOCUMENTOS LEGALES**
- SOBRE No. 2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**
- SOBRE No. 3. DOCUMENTOS TECNICOS**

Los comités analizarán las ofertas y recomendarán al Señor Rector la mejor propuesta, o sea aquella que obtenga el mayor puntaje en la evaluación TÉCNICA.

El comité evaluador –jurídico, financiero y técnico- deberá ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si los proponentes cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR

Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica

El procedimiento de evaluación se hará de forma sucesiva, de manera que luego de realizada la evaluación jurídica, se procederá con la evaluación financiera y finalmente aprobadas estas dos se hará la evaluación técnica.

El Comité Evaluador deberá acatar íntegramente el Pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple los requisitos exigidos.

En la apertura de las propuestas se verificará que los valores indicados en la carta de presentación (Anexo No. 6) y en la Propuesta económica (Anexo No. 2) sean iguales, de no serlo se tomará el valor del Anexo No. 2.

Se revisarán comparativamente los precios de los diferentes ítems, cuando se encuentre una gran disparidad entre los precios presentados por los proponentes, la Universidad podrá solicitar a estos que presenten aclaración de los desfases.

5.2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario del numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Es un factor de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

5.2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero es realizado por el Jefe de Gestión Financiera y/o el Tesorero de la Universidad. Para la Evaluación se tendrá en cuenta los siguientes índices tomados del RUP.

Capital de Trabajo: Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.

Razón corriente: Mayor o igual a 1.50

Endeudamiento: menor o igual al 60%

Para continuar en el proceso licitatorio el oferente debe cumplir con los 3 índices.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, la evaluación financiera de los índices se realizará de conformidad con los porcentajes de participación declarados en el documento de conformación para cada uno de los consorcios o participantes de la unión temporal.

5.2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación será realizada por el comité técnico, el cual verificará el cumplimiento tanto de las especificaciones técnicas solicitadas como de los documentos técnicos indicados en el numeral 4.3.3 del presente pliego.

La calificación técnica de las propuestas se hará sobre una base de 750 puntos.

La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los conceptos establecidos en el anexo No. 4.

Se evaluarán todas las propuestas habilitadas y se analizarán los siguientes factores, los cuales establecen los criterios de calificación:

5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA – MAXIMO PUNTAJE 170 PUNTOS

Para la evaluación de la experiencia específica, se tomará la información pertinente de los certificados presentados por el proponente y detallados en el numeral “4.3.3.16. Certificados de experiencia”, los cuales deberán estar registrados en el RUP.

Se asignará el puntaje con base en los factores establecidos en el Anexo No. 4 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA. – El proponente deberá indicar para cada una de sus certificaciones el concepto para el cual participa:

- Instituciones privadas*
- Instituciones de educación o entidades públicas.*

Se asignará el puntaje según los valores presentados en las certificaciones así:

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

100 puntos, se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor valor en certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones de educación o entidades públicas. A los demás en forma proporcional según regla de tres.

70 puntos se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor valor en certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones privadas. A los demás en forma proporcional según regla de tres.

NOTA: Las certificaciones presentadas para la asignación de puntaje en un concepto, no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje en otro concepto.

5.2.3.2. SALARIO COORDINADOR INTERNO DE SEGURIDAD – 120 PUNTOS

La Universidad pagará como salario básico mensual al Coordinador Interno de Seguridad el equivalente a 2.5 SMLMV.

Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca aumentar este salario y que su ofrecimiento sumado a 2.5 SMLMV (P_o), sea el más cercano por encima al resultado del Promedio (P_t) obtenido al aplicar la siguiente fórmula:

$$P_t = (P_o + (P_o + P_1) + (P_o + P_2) + \dots + (P_o + P_n)) / (n + 1)$$

Donde:

P_t = Promedio Total

P_o = 2.5 SMLMV (Salario básico pagado por la UTP).

P_1 = Propuesta 1

P_2 = Propuesta 2

.

.

.

P_n = Propuesta n

n = número de propuestas a evaluar

En caso de que dos o más proponentes ofrezcan aumentar el mismo valor y que su ofrecimiento sumado a 2.5 SMLMV (P_o) sean los más cercanos por encima del promedio, se le asignará el máximo puntaje a cada uno de ellos.

Para los demás valores cuyo ofrecimiento sumado a los 2.5 SMLMV (P_o) esté por encima del promedio (P_t), se asignará el puntaje dividiendo el promedio obtenido (P_t) como resultado de la fórmula, entre el (P_o + valor ofrecido) correspondiente a cada proponente, multiplicado por 120 puntos.

Para valores cuyo ofrecimiento sumado a los 2.5 SMLMV (P_o) sea exactamente igual al promedio (P_t) se asignará un puntaje igual a 100 puntos.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

Para los demás valores cuyo ofrecimiento sumado a los 2.5 SMLMV (P_o) esté por debajo del promedio (P_t), se asignará el puntaje dividiendo el ($P_o +$ valor ofrecido) correspondiente a cada proponente entre el promedio obtenido (P_t) como resultado de la fórmula, multiplicado por 90 puntos.

NOTA: El proponente debe tener presente que para este proceso, la Universidad únicamente pagará a la empresa contratista el valor mensual como salario para el Coordinador Interno de Seguridad, el correspondiente a 2.5 SMLMV - sin recargos, horas extras, ni bonificaciones.

El contratista deberá pagar mensualmente al Coordinador Interno de Seguridad los 2.5 SMLMV pagados por la UTP, más la suma que ofreció en su propuesta, más las prestaciones de ley calculadas sobre el total del salario (2.5 SMLMV + Valor ofrecido).

5.2.3.3. SALARIO SUPERVISORES DE SEGURIDAD – 100 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca aumentar el salario de los supervisores de seguridad para un puesto de 24 horas de lunes a domingo, por encima de un SMLMV (P_o), y cuyo ofrecimiento sumado a (P_o) sea el más cercano por encima al resultado del Promedio (P_t) obtenido al aplicar la siguiente fórmula:

$$P_t = (P_o + (P_o + P_1) + (P_o + P_2) + \dots + (P_o + P_n)) / (n + 1)$$

Donde:

P_t = Promedio Total

P_o = 1 SMLMV

P_1 = Propuesta 1

P_2 = Propuesta 2

.

.

.

P_n = Propuesta n

n = número de propuestas a evaluar

En caso de que dos o más proponentes ofrezcan aumentar el mismo valor y que su ofrecimiento sumado a 1 SMLMV (P_o) sean los más cercanos por encima del promedio (P_t), se asignará el máximo puntaje a cada uno de ellos.

Para los demás valores cuyo ofrecimiento sumado a 1 SMLMV (P_o) esté por encima del promedio (P_t), se asignará el puntaje dividiendo el promedio obtenido (P_t) como resultado de la fórmula, entre el ($P_o +$ valor ofrecido) correspondiente a cada proponente, multiplicado por 100 puntos.

Para valores cuyo ofrecimiento sumado a 1 SMLMV (P_o) sea exactamente igual al promedio (P_t) se asignará un puntaje igual a 80 puntos.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

Para los demás valores cuyo ofrecimiento sumado a 1 SMLMV (P_o) esté por debajo del promedio (P_t), se asignará el puntaje dividiendo el ($P_o + \text{valor ofrecido}$) correspondiente a cada proponente entre el promedio obtenido (P_t) como resultado de la fórmula, multiplicado por 70 puntos.

El contratista deberá pagar mensualmente a los Supervisores de Seguridad la suma de 1 SMLMV más el valor que ofreció en su propuesta, más los recargos por horas extras y las prestaciones de ley calculadas sobre el total del salario ($1 \text{ SMLMV} + \text{Valor ofrecido}$).

5.2.3.4. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES (180 puntos)

5.2.3.4.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (100 puntos)

El proponente que dentro de su propuesta y adicional a los requisitos mínimos del numeral 2.7.3, presente supervisores con formación académica en el área de la criminalística podrá obtener el puntaje de acuerdo con los siguientes conceptos:

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS
FORMACIÓN ACADÉMICA SUPERVISORES DE SEGURIDAD	Técnico en criminalística con credencial de supervisor y registrado en el RENOVA	50
	Tecnólogo en criminalística con credencial de supervisor y registrado en el RENOVA	100

5.2.3.4.2. EXPERIENCIA (80 puntos)

El proponente que dentro de su propuesta adicional a los requisitos mínimos del numeral 2.7.3 presente supervisores con experiencia específica del cargo, laborando en una empresa de vigilancia y seguridad privada, podrá obtener el puntaje de acuerdo con los siguientes conceptos:

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS
EXPERIENCIA SUPERVISORES DE SEGURIDAD	Experiencia ≥ 1 y < 4 años como Supervisor con una empresa de vigilancia y seguridad privada	40
	Experiencia ≥ 4 años y < 8 años como Supervisor con una empresa de vigilancia y seguridad privada	60
	Experiencia ≥ 8 años como Supervisor con una empresa de vigilancia y seguridad privada	80

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

5.2.3.5. COBERTURA DE RIESGOS (150 puntos)

El numeral 2.1.1. Condiciones del servicio requerido, en el ítem 14 indica que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir, entre otras con: “Responder por la pérdida de bienes o elementos propiedad de la Universidad y de terceros, en las áreas asignadas a su custodia y reponerlos en un plazo prudencial de 30 días **previo agotamiento del proceso investigativo.**”

Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca dar cobertura **sin previo agotamiento del proceso investigativo**, por cada siniestro de seguridad presentado en las áreas de la Universidad que le sean asignadas, por encima de 5 S.M.L.M.V (Po), y cuyo ofrecimiento sumado al (Po) sea el más cercano por encima al resultado del Promedio (Pt) obtenido al aplicar la siguiente fórmula:

$$Pt = (Po + (Po+P1) + (Po+P2) + \dots + (Po+Pn)) / (n+1)$$

Donde:

Pt = Promedio Total

Po = 15 S.M.L.M.V

P1 = Propuesta 1

P2 = Propuesta 2

.

.

.

Pn = Propuesta n

n = número de propuestas a evaluar

En caso de que dos o más proponentes ofrezcan aumentar el mismo valor y que su ofrecimiento sumado a 5 SMLMV (Po) sean los más cercanos por encima del promedio, se le asignará el máximo puntaje a cada uno de ellos.

Para los demás valores cuyo ofrecimiento sumado a los 5 SMLMV (Po) esté por encima del promedio (Pt), se asignará el puntaje dividiendo el promedio obtenido (Pt) como resultado de la fórmula, entre el (Po + valor ofrecido) correspondiente a cada proponente, multiplicado por 150 puntos.

Para valores cuyo ofrecimiento sumado a los 5 SMLMV (Po) sea exactamente igual al promedio (Pt) se asignará un puntaje igual a 130 puntos.

Para los demás valores cuyo ofrecimiento sumado a los 5 SMLMV (Po) esté por debajo del promedio (Pt), se asignará el puntaje dividiendo el (Po + valor ofrecido) correspondiente a cada proponente entre el promedio obtenido (Pt) como resultado de la fórmula, multiplicado por 130 puntos.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

5.2.3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA SON REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, sin embargo, la Universidad hará revisión de las formulas aplicadas por el proponente para el cálculo de los valores de las tarifas por cada puesto, los cuales (formulas y valores) deberán estar ajustadas a lo establecido por la Superintendencia.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos.

El oferente debe ajustar al peso cada uno de los valores mensuales de la tarifa para cada uno de los puestos, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

En el evento que la oferta económica contenga centavos, la Universidad aplicará la regla anterior y será este el valor final que se tendrá en cuenta para todos los efectos como valor ofertado.

NOTA: El proponente deberá realizar los ajustes a las tarifas desde la columna “Valor Mensual” en el anexo No. 2 lo cual permitirá establecer igualdad en la presentación de los valores para todos los proponentes.

5.2.3.7. MATRIZ FACTORES CALIFICACIÓN PROPUESTAS

Ver Anexo No. 4.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales específicas de rechazo de propuestas las siguientes:

- a) Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.*
- b) Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en los presentes pliegos.*
- c) Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso.*
- d) No tener las licencias de funcionamiento expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD.*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

- f) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta*
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el proceso licitatorio, en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.*
- h) Cuando No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA UNIVERSIDAD en los pliegos de condiciones, necesarias para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.*
- i) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.*
- j) Cuando para esta misma Selección se presentan varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona*
- k) Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y alcance del presente proceso de selección.*
- l) Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la ley nacional y el estatuto de contratación de LA UNIVERSIDAD.*
- m) Cuando la oferta no sea suscrita por el representante legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.*
- n) La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta en forma simultánea con la oferta.*
- o) Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Universidad, dentro del término establecido.*
- p) No presentar los Documentos de orden técnico requeridos para la asignación de puntaje.*
- q) No ofertar las condiciones técnicas requeridas.*
- r) Cuando el proponente omita la presentación de los Anexos.*
- s) Cuando las tarifas de los servicios ofrecidos no correspondan con lo autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, decreto 4950 de 2007 y demás normas reguladoras de las tarifas de vigilancia.*
- t) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.*
- u) Cuando la propuesta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos*

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

w) Igualmente será rechazada la propuesta presentada por Persona Jurídica que tenga por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente entregue oferta por separado.

x) La presentación de ofertas parciales frente al objeto, alcance y las demás obligaciones contenidas en el pliego de condiciones.

y) Y las demás establecidas en este pliego de condiciones.

5.4. EMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación de las propuestas, dos o más proponentes se encuentran en igual puntaje total se seguirá el siguiente procedimiento de desempate:

Deberá preferirse el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor salario coordinador interno de seguridad.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en el factor salario supervisores.

De continuar el empate deberá preferirse el proponente que presente el mayor puntaje en el factor cobertura de riesgos.

De continuar el empate se realizará sorteo por balotas.

5.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.5.1. Criterios para la adjudicación

La adjudicación del contrato se hará con base en la recomendación del comité evaluador bajo la inspiración del principio de transparencia que asegure una selección objetiva.

La Universidad podrá adjudicar el contrato aún en el evento que se presente una sola propuesta que pueda ser considerada hábil y haya obtenido un puntaje mayor o igual a 600 puntos.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, el comité evaluador recomendará al Señor Rector la adjudicación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje según los factores establecidos en el Anexo No. 4.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

y penales a que hubiere lugar. Además, el proponente quedará inhabilitado por cinco (5) años para contratar con la Universidad.

NOTA: El presente proceso no podrá ser adjudicado si el valor final de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.

5.5.2. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá cinco (05) días hábiles para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al calificado en segundo lugar de acuerdo a la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes; la legalización se surte cuando el contratista hace entrega en la Oficina de Gestión de la Contratación de los siguientes documentos: Pólizas de las garantías exigidas en el contrato, afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social de sus trabajadores.

5.5.3. Garantías para el contrato

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

5.5.3.1. Cumplimiento:

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

5.5.3.2. Salarios y prestaciones:

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

5.5.3.3. Responsabilidad Civil Extracontractual:

Equivalente al 40% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos laborales y salud y seguridad en el trabajo.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**CAPÍTULO 6.****DE LOS CONTRATOS**

Las propuestas presentadas servirán de parámetro para la adjudicación, teniendo como base la mejor propuesta y los requisitos de los Pliegos, y según la disponibilidad presupuestal, la Universidad Tecnológica de Pereira contratará los servicios de la empresa favorecida con el mayor puntaje y de común acuerdo ajustarán los servicios a las necesidades de la Universidad.

El presente Pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

Para la celebración y adjudicación del Contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento del mismo. Se anexa al presente Pliego de Condiciones, la minuta del Contrato a suscribir entre las partes.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

6.1. MINUTA DEL CONTRATO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NIT. 891.480.035-9

NUMERO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CUENTA BANCARIA:

VALOR HASTA:

FECHA:

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.098.659, quien obra como Rector en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, ente autónomo universitario creado por la Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Superior, designado como Rector, mediante Resolución 09 del 09 de agosto de 2017, y quien en este acto se denominará EL CONTRATANTE y el señor (a) xxxxxxxxxx con Cédula de Ciudadanía No xxxxxx representante legal de la firma xxxxxxxx. NIT. xxxxxx, inscrita en el Registro Único de Proponentes bajo el Número xxxxxxxxxxxxxx y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato que hace parte de la convocatoria pública No. 01 de 2019 **“SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS.**, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS , para la protección de los bienes muebles e inmuebles; así como de los funcionarios, contratistas, estudiantes y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la Entidad.
SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.	Para todos los efectos legales el valor TOTAL del presente contrato es por la suma de (\$xxxxxxxxxxx) . IVA incluido. El presente contrato podrá reajustarse a través de Otro si según las necesidades de la Universidad. En caso de no ejecutarse en su totalidad el valor de este contrato, la Universidad por cierre del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018, podrá dar por terminado el Contrato y revertir al Presupuesto la suma no ejecutada.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	XXXXXXXXXXXX	CERTIFICADO PARA VIGILANCIA	\$XXXXXXXXXX
	TOTAL		\$XXXXXXXXXX
CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.	El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses , a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, renovable por 1 año más de acuerdo con la recomendación del supervisor o interventor y las necesidades de la Universidad.		
QUINTA. FORMA DE PAGO.	<p>La Universidad Tecnológica de Pereira pagará al contratista los valores mensuales correspondientes que se hayan causado durante el periodo.</p> <p>Se realizarán pagos mensuales por el valor del servicio prestado, con la respectiva factura, certificación de realización del servicio debidamente firmada por el interventor o supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores, al igual que el pago de los aportes parafiscales si a ello hay lugar, firmado por el revisor fiscal o el representante legal, correspondiente al último mes.</p>		
SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula anterior. 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.		
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	<p>El Contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con las obligaciones y condiciones generales específicas establecidas y exigidas para la prestación opima del servicio, según lo descrito en el pliego de condiciones que hace parte integral del presente contrato. b) El contratista deberá contratar bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente, idóneo y necesario para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado; c) Guardar la reserva profesional tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre la contratante, sobre el resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad; d) El CONTRATISTA se compromete para con LA CONTRATANTE a afiliarse todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor o supervisor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichos aportes. e)</p>		

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

	<p><i>Igualmente se compromete a estar al día en los aportes parafiscales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. f) Suministrar al personal que labore en la prestación del servicio los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones y del interventor o supervisor cuando éste lo requiera. g) Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese no estar escrita se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones de la Súper Intendencia de Vigilancia Privada, o en las normas expedidas por el gobierno nacional. h) Abstenerse de usar el nombre de la Universidad en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la universidad; i) Legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo</i></p>
<p>OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.</p>	<p><i>El Pliego de Condiciones y sus adendas, la oferta presentada por el CONTRATISTA en el proceso precontractual y los demás documentos cruzados entre las partes forman parte integral del presente contrato y se entienden incorporadas a él como anexo, el acta inicial, las parciales, la de finalización, la de liquidación y los demás documentos que se crucen entre las partes.</i></p>
<p>NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p>	<p><i>El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.</i></p>
<p>DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p><i>El Contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito del Contratante.</i></p>
<p>DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p><i>El Contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. De salarios y prestaciones: equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. 3. De responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al 40% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más. Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira. El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y seguridad y salud en el trabajo. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la</i></p>

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

	<i>vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.</i>
<i>DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.</i>	<i>El Contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.</i>
<i>DÉCIMA TERCERA MULTAS.</i>	<i>El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del Contratista, de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento en el tiempo de entrega y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.</i>
<i>DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA</i>	<i>En caso de incumplimiento del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante la suma equivalente al 20% del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.</i>
<i>DÉCIMA QUINTA. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.</i>	<i>LA UNIVERSIDAD podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de posibles multas. Una vez desaparecidas o corregidas las causas de la retención se efectuarán los pagos de los valores retenidos. Igualmente podrá hacer efectivas las garantías de que trata la cláusula décima primera, total o parcialmente, cuando a su juicio el CONTRATISTA hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato.</i>
<i>DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO O Y LEGALIZACIÓN.</i>	<i>El presente Contrato para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décimo Primera cuando a ello hubiere lugar; 2. Anexar el RUT; 3. Presentación de las afiliaciones de seguridad social integral; 4. El contratista de manera escrita deberá indicar banco y cuenta donde se consignarán los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta para la legalización con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del oficio remisorio enviado por la universidad, sopena que se configure en inexistente.</i>

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

<p>DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por disolución, extinción o liquidación o en cualquiera de las formas de extinción reguladas por el código de comercio o la Ley, de la persona jurídica de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</p>	<p>Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.</p>
<p>DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENT O</p>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.</p>
<p>VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN</p>	<p>El Contratante designa como supervisor del presente contrato a xxxxxx quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir</p>

PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019

	<p>que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l)) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011. m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
<p>VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.</p>	<p>EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.</p>
<p>VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</p>	<p>El presente contrato se regirá por el Estatuto de Contratación de la Universidad, las normas del derecho privado, especialmente el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990 y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales.</p>

Para constancia se firma en Pereira a:

Contratante

Contratista